



Buenos Aires, 9 de Noviembre de 2012.-

## RES. PRESIDENCIA N° J/AS/2012

### VISTO:

La Actuación N° 23094/12 iniciada por la Dra. Lidia E. Lago, en su carácter de Titular Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 12, solicitando el pase y promoción conjuntos e interinos de la Agente Ágata Emilia Teti; a los fines de cubrir, en el Cuerpo Móvil de Apoyo Judicial perteneciente al citado Fuero, el cargo de Prosecretaria Coadyuvante, el cual en consecuencia de los antecedentes que serán debidamente citados *infra*, resultaría vacante, y

### CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Factor Humano brindó intervención al Departamento de Relaciones Laborales, que se pronunció mediante Dictamen RR.LL./OD N° 241/12, el cual se encuentra agregado a estas Actuaciones.-

Que como resulta del mencionado Dictamen el cargo de Prosecretario Coadyuvante en el Cuerpo Móvil de Apoyo Judicial del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario se encontraría sin cubrir, en virtud de la concesión de Licencia Extraordinaria por Maternidad a la Agente Dra. María Noguera, Legajo N° 897, para el período comprendido entre los días 10/09/12 y 07/01/13 inclusive (cf. auto de concesión de la Oficina de Licencias y Control de Presentismo del Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección de Factor Humano, de fecha 23/08/12). Se informa asimismo que, previo a ello, la Agente Noguera prestaba servicios en carácter de Prosecretaria Coadyuvante interina en la mencionada Dependencia, siendo destinada a desempeñarse en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 12 con dedicación exclusiva a causas vinculadas a la tramitación de acciones colectivas y derechos económicos, sociales y culturales; según Resolución CM N° 514/2010.-

Que en virtud de lo antedicho, resulta menester dejar en claro que el cargo de Prosecretario Coadyuvante en cuestión pertenece a la estructura prevista para el Cuerpo Móvil de Apoyo Judicial del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario, mas no a la correspondiente al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 12, aún cuando la efectiva prestación de servicios por parte de la Agente Noguera se desarrollara bajo la órbita de competencia del citado Tribunal.-

Que la Agente Dra. Ágata Emilia Teti, Legajo N° 929, quien fuera propuesta para cubrir interinamente el cargo de Prosecretaria Coadyuvante *supra* referido, se desempeña en la actualidad como Prosecretaria Administrativa, designada por aprobación de Concurso interno, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 7; de acuerdo Resolución CM N° 06/2009. Posee título de Abogada.-

Que atento la regulación emanada del Art. 20 párrafo 1° de la Resolución CM N° 34/2005 y modificatoria (Res. CM N° 865/2008), “ *...Corresponde efectuar promociones interinas cuando se produzcan vacantes por concesión de licencias extraordinarias superiores a los treinta días de extensión, con o sin goce de sueldo. Las promociones interinas se extenderán hasta la efectiva reincorporación del titular del cargo...* ”.-

Que asimismo la promoción interina requerida en estas marras sobre la Agente Teti implica, previamente, se produzca su pase interno dentro de la jurisdicción (conf. Art. 107 Inc. 23 “b” de la Res. CM N° 405/2007 y sus modificatorias).-

Que resulta menester dejar consignado que *no obran* expresa y debidamente prestadas en su totalidad y en estos Actuados, las conformidades exigidas a los efectos relatados, correspondientes a la Agente interesada y a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo



Contencioso Administrativo y Tributario, de la cual depende el Cuerpo Móvil referido; entendiéndose que sí obra prestada, implícitamente, la conformidad por parte de su actual superior jerárquico, Dra. Lidia E. Lago – Señora Jueza, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 7.-

Que en consecuencia esta Presidencia entiende que, en las condiciones enunciadas precedentemente y no obstante los antecedentes y requerimientos que han sido esgrimidos, no existen objeciones que formular respecto de la propuesta de pase y promoción conjuntos e interinos en estudio, la cual se observa e interpreta debería proceder, en cuanto a su operatividad, conforme los términos solicitados.-

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Que el Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones informó que existen recursos presupuestarios suficientes y que se ha procedido a afectar preventivamente la presente propuesta.

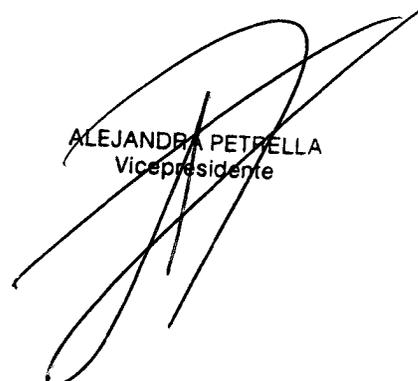
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA VICEPRESIDENCIA A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

Art. 1º: Disponer conjuntamente el pase y promoción de la Dra. Ágata Emilia Teti, Legajo Nº 929, a fin que se desempeñe revistando el cargo de Prosecretaria Coadyuvante en el Cuerpo Móvil de Apoyo Judicial del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario, con carácter interino, para resultar destinada a prestar servicios en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 12, con dedicación exclusiva a causas vinculadas a la tramitación de acciones colectivas y derechos económicos, sociales y culturales; en virtud de la concesión de Licencia Extraordinaria por Maternidad a la Agente María Noguera, durante la extensión de la misma y hasta su efectiva reincorporación.-

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a los interesados prosiguiendo la vía jerárquica correspondiente (Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 7 y 12 y Cuerpo Móvil de Apoyo Judicial del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario respectivamente), al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.-

**RES. PRES. Nº 145 /2012**

  
ALEJANDRA PETRELLA  
Vicepresidente